

Formato de sistematización de propuestas y observaciones al Plan Nacional de Desarrollo

Grupo de Consulta en el marco de los trabajos para la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y de las acciones de Programación y Presupuestación para los ejercicios fiscales subsecuentes.

El presente documento es un esfuerzo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, instituciones, organizaciones de la sociedad civil, especialistas, academia y asociaciones del sector privado para realizar observaciones y propuestas que puedan contribuir para la discusión del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Institución	PUED Tema: Derechos humanos
Sobre qué documento se presentan las propuestas (subraya el elemento que deseas abordar)	<ul style="list-style-type: none"> ● Manifiesto ● <u>Anexo</u> ● Opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública
Eje transversal (subraya el elemento que deseas abordar)	<ul style="list-style-type: none"> ● Territorio y desarrollo sostenible ● Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública"
Eje temático (subraya el elemento que deseas abordar)	<ul style="list-style-type: none"> ● Desarrollo Económico ● <u>Bienestar</u> ● Combate a la Corrupción y Rendición de Cuentas ● <u>Eje general Justicia y estado de derecho</u>
Identificación de objetivo	
Rubro u objetivo (conforme viene en documento)	Objetivo 1.3 "Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos individuales y colectivos"
Página (del documento sobre el que se realizan las propuestas)	55
¿Creación o modificación de objetivo? (subraya el elemento que deseas abordar)	<ul style="list-style-type: none"> ● <u>Modificación (agregado)</u> ● Creación
Objetivo	

<p>Describelo en un enunciado general. Ejemplo:</p>	<p>Se considera necesario que en el PND (2019-2024) se reconozca explícitamente que a partir de la reforma al Artículo 1° Constitucional de 2011, los derechos humanos alcanzaron el estatus de mandato ineludible para el Estado mexicano. En este sentido, la Constitución establece que "todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley".</p>
<p>Diagnóstico (No puedes exceder 3,000 caracteres)</p>	<p>El diagnóstico que presenta el PND se conforma, principalmente, de estadísticas relacionadas con la violencia (producto del crimen organizado y de otra índole) que prevalece en el país y una breve alusión a la discriminación que sufren algunos grupos. Es un diagnóstico que parte de una perspectiva limitada de los derechos humanos, pues tal como lo establece la Constitución Política y el Derecho Internacional en la materia, éstos subyacen a otros ámbitos, que van desde el derecho a la vida, la libertad, la igualdad, la no discriminación hasta el disfrute de un ambiente sano, una alimentación adecuada, servicios que garanticen una salud equilibrada, entre otros.</p> <p>Si bien es de la mayor pertinencia, se omite que ésta radica en el Artículo 1° Constitucional y en todo el Capítulo primero relativo a los Derechos Humanos; por lo que constituye un exceso y un error conceptual e incluso jurídico plantear derechos individuales y colectivos; en todo caso, deberían ser retomados los Pactos de los Derechos Civiles y Políticos y los de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales</p>

	<p>y Ambientales que complementan a la Convención de los Derechos Humanos, y en ese sentido todas las convenciones del llamado Derecho Internacional de los Derechos Humanos, entre las que se encuentran la Convención de los Derechos del Niño, la CEDAW, entre otros, y de los cuales el Estado Mexicano es parte, cuestión que le obliga a presentar informes periódicos de cumplimiento.</p> <p>Llama la atención que a pesar de la importancia de la reforma constitucional de 2011 relativa a los Derechos Humanos, ésta se omite por completo en el PND; debe recordarse que el entonces Ministro Presidente de la SCJN señaló que ésta reforma implicaba un nuevo paradigma en la forma de ejercer toda acción pública, pues ésta debe tener como horizonte ineludible el cumplimiento de los Derechos Humanos en conformidad con los principios de Universalidad, Integralidad, Interdependencia y Progresividad.</p>
<p>Estrategia y líneas de acción (No puedes exceder 3,000 caracteres)</p>	<p>Aunque es un acierto el énfasis que se hace a la atención de las víctimas de las violencias; las víctimas tanto directas, como indirectas y potenciales (en el marco de lo que establece la Ley General de Víctimas) requieren ser asumidas como un sujeto central de la política social (de bienestar) del nuevo gobierno. No obstante, el respeto y garantía de los derechos humanos no puede acotarse a éste ámbito, antes bien, deben situarse en el centro de todo el actuar público, tal como lo mandata el Artículo Primero, asumiendo el Principio <i>Pro Personae</i> y los cuatro principios de los DD.HH., no sólo el de Universalidad.</p>

Instituciones encargadas	1.- SEGOB 2.- CNDH 3.-
Normatividad (No puedes exceder 1,000 caracteres)	1.- Artículo 1° Constitucional 2.- 3.-
Indicadores	
Indicadores de seguimiento. (No puedes exceder 3,000 caracteres)	<p>Los indicadores planteados en el objetivo 1.3: "Medidas y acciones de protección y defensa de los derechos humanos" (Indicador 1.3.1) y "Seguimiento al cumplimiento de compromisos internacionales en materia de derechos humanos" (Indicador 1.3.2), que miden el porcentaje de avance de dichas acciones gubernamentales, son mínimos y se acotan a los derechos de las personas que han sido víctimas directas o indirectas de la violencia; sin dejar de ser oportunos, no abarcan toda la acción pública y los ámbitos en los que tiene el mandato de intervenir.</p> <p>Se sugiere que el PND establezca en general la necesidad de construir indicadores que permitan dar cuenta del grado de cumplimiento de los derechos humanos en conformidad con sus principios, por lo que un indicador que puede ser útil en ese sentido es un "Índice de los derechos humanos" a realizarse de forma anual, a fin de observar el avance en su cumplimiento y las brechas con las que éste se cumple entre las 32 entidades federativas, y en ese sentido diseñar políticas públicas que permitan llevar a cabo una intervención gubernamental estratégica.</p>

Apoyo gráfico

Agrega en esta parte los gráficos que consideres necesarios para la explicación de tu propuesta.